

lidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 12 kV., de 655 metros de longitud, sobre apoyos de madera de castaño, conductores de cobre de 4 milímetros cuadrados de sección, derivada de la de Marrón a Soba, en el término municipal de Ampuero, y final en el barrio de Tabernilla.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas y Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Santander, 12 de junio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.—2210-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 695; nombre, «Loma Charra»; mineral, plomo y cinc; hectáreas, 695; término municipal, Muro de Agreda y Olvega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Soria, 28 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se aprueba el expediente de concesión de beneficios de la ampliación de la central hortofrutícola de «Frutícola del Tiétar, S. A.» (FRUTISA), instalada en Talayuela (Cáceres).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la ampliación de la central hortofrutícola de «Frutícola del Tiétar, S. A.» (FRUTISA), instalada en Talayuela (Cáceres), habiéndose cumplido la condición expresada en la Orden ministerial de 13 de marzo de 1969.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 5 de julio de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corpa, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corpa, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º a) 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 29 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corpa, provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada de Santorcaz a la Fuente del Rey.—Anchura, variable de cuatro a ocho metros.

Colada del Camino Viejo de Pezuels de las Torres.—Anchura, variable de tres a siete metros.

El recorrido, dirección y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis García Gómez Herreiro, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de acondicionamiento de la red de caminos, red de saneamiento y obras de regularización de cauces en Destriana de la Valduerna (León).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de julio de 1969 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos, red de saneamiento y obras de regularización de cauces en Destriana de la Valduerna (León), cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones ochocientos sesenta mil novecientos ochenta pesetas (8.660.960 ptas.), y habiendo resultado desierta dicha subasta, se realizaron por este Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural las oportunas gestiones para adjudicarla por concierto directo, gestiones que han dado por resultado la presentación de una sola oferta, la de don Florentino Jiménez Gutiérrez, por lo que con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra por concierto directo a don Florentino Jiménez Gutiérrez en la cantidad de ocho millones ochocientos sesenta mil novecientos ochenta pesetas (8.660.960 ptas.), lo que representa una baja del 0,00 por 100 del presupuesto antes citado.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Director general, A. M. Borque.—5.154-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Capa de rodadura en los caminos de Aldeafuente y Ribarroja y siete zonas más (Soria)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio de 1969 para las obras de «Capa de rodadura en los caminos de Aldeafuente y Ribarroja y siete zonas más (Soria)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones seiscientos cuarenta y un mil veinticinco pesetas (9.741.025 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Vicente Herrero Uceda, en la cantidad de ocho millones novecientos cincuenta mil pesetas (8.950.000 ptas.), con una baja que representa el 8,121 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de agosto de 1969.—El Director general, A. M. Borque.—5.196-A.